

Esue vello ha echo presente al tiempo de reconocer sus cuentas
ni menor la Oficina de Aunam^{to} ha pasado a la Suia
las correspondientes copias desde que se formalizó dha Admi-
nistración, y instrucción que no ha visto hasta estas Jun-
tas en que se han revisado dhas cuentas, siendo cierto
que no constando de toma de razón alguna en su Conta-
duría no ha podido por esta causa formalizarse dhas Cuen-
tas y sus cargos, aviendo diferido en todas ellas a lo que
por su Juram^{to} ha querido exponer dho Administrador
y no pudiendo dudar la Junta y su Aunam^{to} que esto
procede principalmente de haver permitido la Ciudad
la reunion en dho Adminis^{or} de empleos tan incompatibles
avies fuerzas, como incompatibles por Ley entresi, que es
el de Capitular para con los Dependientes del Aunam^{to}.
Es insuperable a que quedar en satisfaccion de la obligac^{on}
de sus empleos arreglarlo a lo justo, ni dar cuenta a el
Aunam^{to} de el extravio de cosas que noten en dho Capi-
tular: El de abasto de arroz con el de propios, y el de
ambos arvizos incompatibles con el numero necesitar
de persona mas desembarazada que sin ver Capitular
lo en dho Adminis^{or}: No quede la Junta dexar de
hacer a la Ciudad la mas viva representac^{on} para que
ponga remedio a este dano que tan acreditado tiene la
experiencia, y sin el que no se podra lograr el remedio
que se solicita, ni los Ministros del Aunam^{to} exersen
la obligac^{on} de sus empleos, como lo hazan y han echo